SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 146/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 0001600243015.

ANTECEDENTES

I. El 11 de agosto de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca,** la siguiente solicitud de información:

> *"Lista y copia de las opiniones técnicas otorgadas por los Consejos Estatales Forestales para la autorización de cambio de uso del suelo, incluyendo los estudios justificativos correspondientes, en todo el país." (SIC)*

II. El 01 de septiembre de 2015, el Titular de la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca** emitió el oficio número **DFO.0052/2015**, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, toda vez que durante 2014 y lo que va de 2015, se han sometido a opinión una gran cantidad de estudios técnico justificados, por lo que es necesario revisar cada uno de los expedientes para ver si contiene información clasificada y en su caso, generar la versión pública de la misma, además de que se contabilicen las hojas de cada estudio y se pongan a disposición del promovente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 02 de septiembre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales